



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0017/10/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011083006)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/0017/10/1, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Carmen Nieto Calvo, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Conde de Gálvez 9, 4.º D, de Sevilla, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprecian los siguientes,

HECHOS

Primero. Con fecha 31 de mayo de 2010 presenta solicitud de ayuda.

Segundo. Mediante escrito de 15 de marzo de 2011 se le notifica la Propuesta Provisional de Concesión de la Ayuda del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas; en ella se le informa tanto de la cuantía de la subvención a percibir, como de su obligación de presentar su conformidad o disconformidad con la misma y de remitir toda la documentación que en ella se relaciona.

Tercero. Transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido al efecto sin que se haya recibido documentación alguna al respecto, procede emitir la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda.

En base a los hechos descritos y anterior fundamento de derecho, El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones.



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (PD Resolución de 12/11/2007, DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/0195/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011083008)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/10/0195/09/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro García Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Llanos de Cáceres, núm. 71, de Cáceres, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad